



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 651
RADICADO:	050013110012- 2020-0386 00
PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	Oscar Darío Pérez Ceballos
ACCIONADO:	COLPENSIONES
REFERENCIA	Requiere para corregir

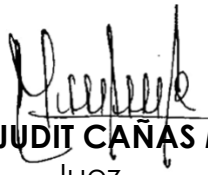
Se **PREVIENE** al solicitante OSCAR DARÍO PEREZ CEBALLOS, quien actúa a través de apoderada judicial, para que **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Se servirá aclarar si la tutela se dirige en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- y en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, ya que utiliza el termino “y/o” a la hora de nombrar a los entes accionados, lo que no ofrece claridad al despacho, pues la pretensión solo está pedida frente a la primera de las enunciadas.

Así las cosas, en caso de que dirija la acción también en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA deberá indicar la omisión en la que considera esta ha incurrido y los derechos amenazados.

2. Se aportará copia del dictamen de perdida de la capacidad laboral No. 3899043 del 17 de julio de 2020 a nombre del señor Oscar Darío Pérez Ceballos.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.113 fijados hoy **10 de noviembre de 2020**
a las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09773684ab749888742a71533bbe89632012d376124b743a052a754389f66023**

Documento generado en 09/11/2020 04:27:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>